



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003-2013-00942 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado(s)	CANCOL IMPORT Y EXPORT S.A.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	433V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

